

PERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-113-84 D.E. eleva Expto. V-227-84 VECINOS C/MARTINEZ GRANADO E/VELEZ SANSFIELD Y CORRIENTES; AVELLANEDA E/SAUCEDO Y N. GRANADO; CORRIENTES; E/M/GRANADO Y MAGNANI Ref: sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a construcción cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconocese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MARTINEZ GRANADO ENTRE BV. VELEZ SANSFIELD Y CORRIENTES; AVELLANEDA ENTRE SAUCEDO Y MARTINEZ GRANADO Y CORRIENTES ENTRE MARTINEZ GRANADO Y MAGNANI", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: OSCAR EDGARDO PELLIERI
Secretario: JOSE M. DI GAUGI
Tesorero : FRANCISCO MAZZELLI
Vocales : MARIA DE RENERO
 NORMA DE CARRANZA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo atenerse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Con la presente se da fe y se hace constar la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA N° 260/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE